



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF CORRECTIONS

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

12 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

1 de 10

NUMERO

DOC 610.650

POLITICA

TITULO

SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

I. HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 6 diciembre 1999	Revisada: 24 mayo 2010
Revisada: 29 diciembre 2004	Revisada: 20 diciembre 2010
Revisada: 23 agosto 2006	Revisada: 11 marzo 2013
Revisada: 22 diciembre 2006 AB 06-018	Revisada: 16 febrero 2015
Revisada: 13 noviembre 2007	Revisada: 12 junio 2018
Revisada: 20 febrero 2009	

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes. Lea cuidadosamente!

II. APROBADA:

Firma archivada

K. GABRIELLE GASPAR, MD, MPH, MBA
Jefe de Servicios Médicos

7 mayo 2018

Fecha firmada

Firma archivada

KEVIN BOVENKAMP,
Secretaria Auxiliar de Servicios Médicos

8 mayo 2018


Fecha firmada

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento Correccional

10 mayo 2018

Fecha firmada

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 2 de 10	NUMERO DOC 610.650
	TITULO SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [DOC 320.255 Viviendas Restringidas](#); [DOC 320.260 Unidades de Vivienda Aseguradas](#); [DOC 320.265 Áreas de Observación cerrada](#); [DOC 590.100 Visitas Familiares Extendidas](#); [DOC 600.025 Programa de copagos de salud](#); [DOC 610.010 Permiso del interno para tratamiento Médico](#); [DOC 610.040 Cheques de Salud y Evaluaciones](#); [DOC 610.110 Transferencia de internos por razones de Salud](#); [DOC 610.600 Enfermería/Unidad de cuidado para necesidades especiales](#); [DOC 630.500 Servicios de Salud Mental](#); [DOC 640.020 Gestión de registros de salud del interno](#); [DOC 670.000 Enfermedades Contagiosas, Prevención de Infecciones y programa de Vacunas](#); [DOC 700.000 Programas de trabajo del interno](#); [DOC 890.000 Programa de seguridad](#); [Reportes de Estado de Salud \(HSRs\)](#); [Plan de Salud Del Interno](#)

POLITICA:

- I. El Departamento se asegurará que los internos tengan acceso a servicios de salud como se describe en el Plan de salud del interno
- II. Excepto por servicios prestados en una enfermería o unidad de observación extendida (EOU por sus siglas en Ingles), los servicios ambulatorios son todos los servicios de salud proporcionados dentro de una instalación del Departamento y serán provistos de manera que mantengan la seguridad, y las operaciones ordenadas de la instalación y se conducirán en un ámbito que respete la privacidad del paciente.
- III. Los pacientes serán plenamente informados sobre de su estado de salud y de cualquier propuesta de tratamiento o intervenciones. Los pacientes tienen derecho a rechazar cualquier servicio de salud ofrecido a menos que se considere necesaria la administración involuntaria de acuerdo con las políticas del Departamento

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades Generales
 - A. La Autoridad de Salud de la instalación se asegurará que los internos, incluyendo los infractores de supervisión comunitaria, tengan acceso a los servicios de atención de salud provistos por personal calificado de acuerdo al Plan de salud del interno.
 - B. Las Instalaciones se asegurarán que las solicitudes de servicios de atención de salud sean recogidas y clasificadas diariamente, incluyendo las solicitudes de los internos en unidades de vivienda restringida.
 1. Las solicitudes para ser puestos en la lista de llamada de enfermos o para citas programadas serán clasificadas por proveedores médicos calificados.



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF CORRECTIONS

APLICABILIDAD
PRISION
INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
12 junio 2018

NUMERO DE PAGINA
3 de 10

NUMERO
DOC 610.650


POLITICA

TITULO
SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS


- a. Los servicios clínicos serán priorizados y programados de acuerdo a la necesidad.
 - b. Los servicios ambulatorios que no sean de emergencia se proveerán durante horas laborales normales.
2. Durante horas no-laborales, la clasificación se determinará basándose en los informes de emergencias de los internos o poniéndose en contacto con un proveedor de servicios de salud del Departamento que se encuentre de turno.
- C. Las Instalaciones establecerán procedimientos para identificar necesidades clínicas y obtener los servicios de salud necesarios no disponibles en su instalación de acuerdo con la política DOC 610.110 Traslado De Internos Por Razones De Salud.

II. Requisitos Generales

- A. Se obtendrá el consentimiento informado y documentado de acuerdo con la política DOC 610.010 Consentimiento para el cuidado de la Salud.
- B. Los exámenes de salud y evaluaciones Iniciales y posteriores serán efectuadas de acuerdo con la política DOC 610.040 exámenes de salud y evaluaciones.
- C. Los copagos para servicios ambulatorios serán evaluados y cobrados, si procede, de acuerdo con la política DOC 600.025 programa de copagos del Sistema de Salud.
 1. No se cobraran copagos por lesiones nuevas relacionadas con el trabajo, estas serán gestionadas de acuerdo con las políticas DOC 700.000 programas de trabajo para Internos y DOC 890.000 Programa de Seguridad, a menos que estén relacionadas con un reclamo pre-existente ante el Departamento de Labores e Industrias (L&I).
 2. Los copagos cobrados podrán revertirse si un reclamo de Labor e Industrias es presentado y aprobado
- D. Los pacientes asignados a una cama del área de observación cerrada (COA) dentro de una enfermería serán considerados como pacientes ambulatorios a menos que ellos también estén siendo admitidos como pacientes de la enfermería por problemas médicos.
 1. Los servicios de salud para pacientes COA serán provistos de acuerdo con la política DOC 320.265 zonas de observación cerradas.

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 4 de 10	NUMERO DOC 610.650
	TITULO SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS		

2. Los servicios de salud para pacientes de la enfermería serán provistos de acuerdo a la política DOC 610.600 Enfermería/Unidad de cuidados de necesidades especiales.
- E. Todos los servicios de salud ambulatorios serán coherentes con el Plan de Salud del interno, y estarán de acuerdo con la gestión de atención de enfermedades crónicas, prevención de infecciones y otros protocolos de servicios de salud estatales, incluyendo:
1. Cuidado para enfermedades o lesiones,
 2. Tratamiento de enfermedades crónicas (p. ej., diabetes, hipertensión, asma),
 3. Servicios de salud mental de acuerdo con la política DOC 630.500, Servicios de salud mental
 4. Cuidado dental,
 5. Remisión al médico apropiado, proveedores de salud mental o proveedores dentales, cuando sea necesario,
 - a. Las remisiones pueden incluir asesores o especialistas en la institución matriz, otras instalaciones del Departamento, telemedicina, o servicios de salud basados en la comunidad.
 - b. El campo de consulta general en la sección de servicios de salud del archivo electrónico del paciente se completará cuando se remita un paciente a especialistas en las instalaciones o a proveedores de servicios basados en la comunidad.
 6. Servicios de terapia física en una zona disponible para los pacientes, esta zona debe satisfacer los requisitos de terapia física de su plan de tratamiento individual,
 7. Servicios de laboratorio ordenados por proveedores autorizados,
 - a. Las instalaciones establecerán sus procedimientos:
 - 1) Para el procesamiento de las pruebas de laboratorio hechas en un laboratorio externo a la institución, para incluir el registro de especímenes.
 - 2) Para garantizar que el proveedor médico que solicitó los exámenes, revise y ponga sus iniciales en los resultados de

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 5 de 10	NUMERO DOC 610.650
	TITULO SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS		

laboratorio antes que estos sean archivados en el registro de salud.

8. Servicios de imágenes diagnósticas ordenadas por proveedores autorizados,
 - a. Los empleados de la enfermería/personal de contrato pueden usar el formulario DOC 13-038 Solicitud de imágenes diagnosticas para documentar las órdenes verbales de un médico/practicante clínico.
 - b. Las instalaciones establecerán procedimientos para garantizar que el médico solicitante/representante revise y ponga sus iniciales en los resultados de las pruebas de diagnóstico antes de ser archivadas en el registro de salud.

9. Servicios de Prevención los cuales se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 670.000 Enfermedades contagiosas, prevención de infecciones, y el programa de inmunización,

10. Cuando sea necesario, recomendaciones relativas a las requerimientos de salud relacionadas con vivienda, medicamentos, actividades físicas, asignaciones de trabajo, dispositivos médicos, dieta, y clasificación se transferirán a otras instalaciones,
 - a. Los proveedores de atención de salud completarán un informe de estado de salud (HSR por sus siglas en Ingles) en la sección de servicios de salud del archivo electrónico del paciente de acuerdo con el protocolo de informes de estado de salud (HSRs) para comunicar estos requisitos a empleados que no tengan entrenamiento médico.
 - 1) El HSRs tendrá fechas de vencimiento que no excedan de un año para la re-evaluación de las necesidades del paciente.

11. Medicamentos prescritos (p. ej., vacunas, medicamentos de liberación/transferencia),

12. Necesidades de salud específicas de género de pacientes femeninos, incluyendo:
 - a. Servicios de salud de la mujer (p. ej., prueba de Papanicolaou - citología, mamografía).
 - b. Manejo del embarazo, incluyendo:



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF CORRECTIONS

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

12 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

6 de 10

NUMERO

DOC 610.650

POLITICA

TITULO

SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

- 1) Pruebas de embarazo,
- 2) Cuidado prenatal,
- 3) Cuidado de alto riesgo
- 4) Atención postparto,
- 5) Manejo de adicciones químicas
- 6) Nutrición apropiada, y
- 7) Asesoramiento integral y asistencia, cuando se solicite.

c. Tratamiento médico anticonceptivo, que puede ser iniciado durante el mes antes de la liberación o autorizado para una visita familiar extendida de acuerdo con la política DOC 590.100 Visitas familiares extendidas.

13. Prótesis médicamente necesarias u otros equipos médicos duraderos, y

14. Tratamiento hormonal médicamente apropiado para disforia de género (cambio de sexo).

F. Las discusiones entre empleados/personal de contrato con respecto al cuidado del paciente ocurrirán en privado, sin la posibilidad de ser escuchadas por otras personas o empleados/personal de contrato que no pertenezcan al área de servicios de salud.

G. Salvo en casos de emergencia, cuando una paciente mujer es examinada por un proveedor masculino, un empleado/personal de contrato de servicios de salud de sexo femenino estará presente durante la visita.

1. La documentación de la visita incluirá detalles sobre cualquier emergencia donde un empleado/personal de contrato de servicios de salud de sexo femenino no esté presente.


H. Cuando se realiza un examen rectal o genital, el proveedor tendrá otro médico presente durante el examen, independientemente de su género.

I. Cualquier paciente tiene derecho a solicitar que un segundo médico este presente durante un examen médico.

III. Servicios de atención médica de emergencia

A. Respuesta de Emergencias de salud está disponible las 24 horas del día.

1. Los pacientes que requieran servicios de emergencia no disponibles en la instalación serán remitidos a una sala de emergencias del hospital de la

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 7 de 10	NUMERO DOC 610.650
	TITULO SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS		

Comunidad o a otra instalación del Departamento que tenga una unidad de atención médica y/o una enfermería con servicio las 24 horas.

- a. El Jefe de Turno llamará al médico de guardia/practicante, quien determinará las necesidades de atención de emergencias y traslados de pacientes.
2. Los empleados/personal de contrato declararán una emergencia médica para todas las emergencias graves o potencialmente mortales que se presenten.
3. Todos los internos tienen derecho a declarar una emergencia médica..
4. A un paciente que reporte una emergencia médica no se le negará el acceso a atención médica, incluyendo evaluación y tratamiento indicado clínicamente, incluso cuando haya sospechas o historia de abuso del sistema de emergencias médicas.
 - a. Las alegaciones de abuso del sistema de emergencias médicas serán remitidas al administrador de servicios de salud/Autoridad de salud/designado después de que se hayan prestado los servicios de salud.

IV. Acceso a servicios de atención de salud de No Emergencia

- A. Los pacientes pueden solicitar servicios de atención médica que no son de emergencia de esta manera:
 1. Anotándose para ser vistos en la próxima llamada para enfermos, o
 2. Enviar el formulario DOC 13-423 kite de servicios de salud o un kite electrónico a través del quiosco, si está disponible.
 - a. Los kites serán sellados con la fecha y hora de recepción.
 - b. Las Instalaciones desarrollarán un proceso para empleados/personal de contrato del área de salud para clasificar los kites para garantizar que la clasificación se complete en forma oportuna.
 - 1) Los asuntos urgentes tendrán prioridad.
 - c. Las respuestas a los kites se completarán dentro de 15 días y serán:
 - 1) Compatibles con los estándares de atención clínica y con el cronograma,



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF CORRECTIONS

APLICABILIDAD
PRISION
INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
12 junio 2018


NUMERO DE PAGINA
8 de 10

NUMERO
DOC 610.650

POLITICA

TITULO
SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

- 2) Manejadas de manera que cumplan con los requisitos de confidencialidad de la información protegida de salud, y
 - 3) En tono profesional y proporcionando suficiente información para que la pregunta o preocupación del interno sea atendida.
- d. Salvo en el caso de kites solicitando programar una cita, varios kites con el mismo tema podrán recibir una sola respuesta o se les recomendará consultar la respuesta enviada anteriormente cuando la respuesta sea la misma.
- B. Las instalaciones recogerán cada día laboral los kites y las listas de llamadas de enfermos, así como inquietudes verbales recibidas durante las rondas diarias en el área de viviendas restringidas.
1. Durante horas no laborales, las solicitudes serán catalogadas en busca de necesidades emergentes.
- V. Servicios ambulatorios en viviendas restringidas
- A. Un proveedor de atención médica calificado, realizará por lo menos un chequeo de bienestar diario para los internos en viviendas restringidas de acuerdo con las políticas DOC 320.255 viviendas restringidas y DOC 320.260 unidades de vivienda seguras. El chequeo de bienestar:
1. Debe incluir la observación visual, atender a las preocupaciones de salud del paciente, y tomar nota de las respuestas (p. ej., respuesta verbal, movimiento) de cada individuo.
 2. Debe ser independiente, pero puede incluirse en la ventanilla de los medicamentos si es necesario.
- B. No se realizarán en frente de la celda ningún de los exámenes de salud, evaluaciones, ni conversaciones de carácter personal, excluyendo una breve descripción de alguna preocupación.
1. Las instalaciones designarán una sala de tratamiento dentro de la unidad de viviendas restringidas para proveer servicios de salud en un ambiente privado o se establecerá un proceso para prestar estos servicios de forma segura en la clínica de servicios de salud.
 2. En caso de que problemas graves de seguridad impidan el movimiento del paciente fuera de la célula, se harán todos los esfuerzos posibles para

 <p>STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF CORRECTIONS</p>	APLICABILIDAD PRISION INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 junio 2018	NUMERO DE PAGINA 9 de 10	NUMERO DOC 610.650
	TITULO SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS		

POLITICA

mantener la confidencialidad (p. ej., hablando a un volumen bajo para que otros no pueden oír).

- C. La confidencialidad de la correspondencia, incluyendo los kites, que contienen información protegida de salud será protegida mediante el uso de sobres sellados.
- D. Evaluaciones realizadas por profesionales de salud durante los eventos grabados (p.ej., respuesta de emergencia, uso de la fuerza) se mantendrán confidenciales, si lo permite la seguridad. Las cámaras de video serán alejadas o retiradas y el audio no debe divulga/grabar información clínica específica.

VI. Servicios permanentes de atención medica

- A. La necesidad de servicios de la salud permanente, incluyendo exámenes médicos periódicos y tratamiento de pacientes crónicos, será determinada por los proveedores de servicios de salud en consonancia con el Plan de Salud del interno.
- B. Un proceso local será desarrollado para:
 1. Programar las citas de los pacientes,
 2. Admitir los pacientes en la clínica, usando el sistema de llamadas,
 3. Permitir que los pacientes cancelen sus citas,
 4. Hacer un seguimiento, evaluar y minimizar la inasistencia,
 5. Hacer un seguimiento de los pacientes de cuidados crónicos,
 6. Hacer un seguimiento de los embarazos, y
 7. Revisar los registros médicos para determinar si las citas deben ser reprogramados.

VII. Documentación

- A. Todos los documentos ambulatorios se completaran en los formularios aprobados por la unidad de servicios de salud como se ha indicado por los directores clínicos estatales de cada disciplina específica y serán gestionados de acuerdo con la política DOC 640.020 Gestión de registros de salud del interno.
- B. El formulario DOC 13-378 Lista de problemas y los códigos PULHES deben actualizarse cuando sea necesario.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras y términos son importantes para esta política y están definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Instalación principal. Otras palabras o términos que aparecen en esta política también pueden estar definidas en la sección del glosario.



STATE OF WASHINGTON
DEPARTMENT OF CORRECTIONS

APLICABILIDAD

PRISION

INTERNO (A) MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

12 junio 2018

NUMERO DE PAGINA

10 de 10

NUMERO

DOC 610.650

POLITICA

TITULO

SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

[DOC 13-378 Lista de problemas](#)

[DOC 13-423 Kite de Servicios de Salud](#)